Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONCURSO Y PROMOCIÓN COMERCIAL: "CONCURSO DE DISFRACES COGANCEVALLE Y MSD"

1. Nombre de la Campaña CONCURSO DE DISFRACES COGANCEVALLE Y MSD

2. Objetivo Incentivar la interacción comunitaria digital, fomentar la tenencia responsable de mascotas y promover el posicionamiento y rotación de la línea antiparasitaria y de salud animal MSD BRAVECTO del aliado comercial MSD, en el marco de las actividades comerciales e institucionales de la Cooperativa, premiando la creatividad y fidelidad de los clientes, asociados y tenedores de mascotas a través de un certamen público de disfraces en la red social Instagram.

3. Vigencia La presente actividad promocional y concurso tendrá una duración de carácter institucional extraordinario y una validez temporal estrictamente preestablecida, definitiva e improrrogable, la cual comprende desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 07 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas inclusive, periodo durante el cual los participantes podrán publicar su contenido y acumular interacciones válidas. Toda interacción realizada por fuera de este lapso cronológico carecerá de validez para el cómputo final.

4. Participantes Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todas las personas naturales mayores de dieciocho (18) años, residentes en el territorio colombiano (con cobertura logística en las ciudades de influencia de la Cooperativa), propietarias de caninos o felinos, que cuenten con un perfil auténtico y público en la red social Instagram, cumplan con la totalidad de los requisitos de la dinámica y acepten los presentes términos y condiciones.

5. Mecánica o Dinámica de la Actividad Para participar válidamente en el concurso, el interesado deberá ejecutar de forma estricta los siguientes pasos:

- **Publicación:** Subir una fotografía original a su perfil personal de Instagram donde aparezca su mascota debidamente disfrazada. La cuenta del participante debe permanecer en modalidad pública durante toda la vigencia del concurso y hasta la proclamación oficial de ganadores para efectos de verificación técnica.
- **Colaboración y Etiqueta:** Invitar como cuenta colaboradora a la Cooperativa mediante la opción nativa de "Invitar a colaborar" en la publicación, o en su defecto etiquetar directamente la cuenta oficial **@cogancevalleoficial**.

- **Mecánica de Selección de Ganadores:** Se premiarán las tres (3) publicaciones de fotografías participantes que acumulen la mayor cantidad de comentarios válidos durante la vigencia de la campaña.
- **Criterios de Validez de los Comentarios:** Cada comentario registrado en la publicación deberá cumplir de forma obligatoria y simultánea con:
    1. Contener una frase compuesta estrictamente por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) palabras reales con sentido comunicativo (no se admitirán caracteres aislados, cadenas de letras sin sentido o secuencias exclusivas de emojis).
    2. Mencionar y etiquetar de forma directa a dos (2) amigos reales y diferentes (usuarios de Instagram auténticos, excluyendo perfiles falsos, cuentas de empresas, marcas, celebridades o cuentas creadas con fines de sorteos), invitándolos explícitamente a seguir a la cuenta oficial **@cogancevalleoficial**.
- El cierre y cómputo de comentarios se realizará mediante auditoría digital el día 07 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas.

6. Condiciones Comerciales

- **Productos Participantes en la Premiación:** El incentivo corresponde exclusivamente a unidades de producto antiparasitario de la línea MSD BRAVECTO del aliado MSD, debidamente dosificadas según el peso y especie de la mascota ganadora bajo supervisión técnica veterinaria.
- **Canales y Sedes Autorizadas para Entrega:** La validación de credenciales y la entrega física de los premios se realizará de forma presencial exclusivamente en los siguientes puntos de venta autorizados de COGANCEVALLE:
    - **Tuluá:** Cra. 23 # 29-28.
    - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
    - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
    - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.
- **Condición de Recurso Limitado:** La asignación de presentaciones específicas de BRAVECTO está supeditada al inventario físico disponible en las sedes o a los tiempos de suministro y despacho del aliado comercial MSD.
- **Protección Frente a Reservas:** Los premios no admiten apartado, reserva para terceros no autorizados, ni reclamos diferidos fuera del plazo perentorio de entrega estipulado.

7. Beneficios u Obsequios La premiación se distribuirá jerárquicamente entre los tres (3) primeros lugares resultantes del conteo definitivo de comentarios válidos, de la siguiente manera:

- **Primer Puesto (1er Lugar):** Cobertura equivalente a un (1) año de tratamiento con producto MSD BRAVECTO para la mascota ganadora (correspondiente a cuatro [4] dosis de la presentación adecuada a su rango de peso, atendiendo a la posología técnica oficial de una dosis cada 12 semanas).
- **Segundo Puesto (2do Lugar):** Cobertura equivalente a seis (6) meses de tratamiento con producto MSD BRAVECTO para la mascota ganadora (correspondiente a dos [2] dosis de la presentación adecuada a su rango de peso).
- **Tercer Puesto (3er Lugar):** Cobertura equivalente a tres (3) meses de tratamiento con producto MSD BRAVECTO para la mascota ganadora (correspondiente a una [1] dosis de la presentación adecuada a su rango de peso).
- **Restricción Comercial:** Bajo ninguna circunstancia los premios en especie podrán sustituirse o canjearse por dinero en efectivo, bonos, notas crédito, saldos a favor desacoplados de la actividad, ni abonos a cuentas financieras o comerciales.

8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida y Acreditación:** El ganador deberá presentarse personalmente en el punto de venta acordado con su documento original de identidad (cédula de ciudadanía o extranjería) y acreditar desde su teléfono móvil la titularidad y administración de la cuenta de Instagram con la que participó. La entrega se formalizará mediante un acta de entrega de premio y el respectivo comprobante interno emitido por el sistema POS de la Cooperativa para soporte contable.
- **Verificación de la Mascota:** El participante deberá presentar a la mascota ganadora o aportar su carné de vacunación/certificado veterinario con peso reciente para determinar la referencia exacta de MSD BRAVECTO requerida para su administración segura.
- **Plazo Perentorio:** Los ganadores dispondrán de un término perentorio de hasta treinta (30) días calendario posteriores a la comunicación pública de resultados para reclamar su incentivo en la sede correspondiente.

9. Responsabilidades del Organizador COGANCEVALLE y el aliado comercial MSD se comprometen de forma solidaria a:

- Conducir el proceso de auditoría y selección de ganadores con total transparencia, objetividad y estricto apego a las métricas e instrucciones del concurso.

- Entregar los productos MSD BRAVECTO garantizando su vigencia, idoneidad de almacenamiento y registro sanitario ICA.
- Deslindar contractualmente a Meta Platforms, Inc. e Instagram, precisando que el certamen es operado y organizado exclusivamente por COGANCEVALLE y MSD.

10. Exclusiones La presente actividad comercial se rige rigurosamente por estos términos y condiciones; por ende:

- NO se computarán comentarios duplicados de un mismo usuario dentro de una misma publicación, ni aquellos generados por bots, sistemas automatizados de texto o granjas de interacción.
- NO serán válidos los comentarios que no cumplan con el rango taxativo de 3 a 5 palabras reales, ni aquellos que omitan etiquetar a 2 cuentas de amigos reales diferentes.
- NO se permite la participación de empleados directos del área de mercadeo y comunicaciones de COGANCEVALLE ni del aliado MSD.
- Los premios son personales, intransferibles y no canjeables bajo ningún concepto por dinero en efectivo.

11. Pérdida del Beneficio El participante clasificado perderá de pleno derecho el acceso al premio ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Comprobarse el uso de herramientas ilegítimas para inflar artificialmente comentarios o interacciones (bots, cuentas falsas o compra de tráfico).
- No presentar la evidencia de titularidad del perfil de Instagram o negarse a suministrar los datos de identificación legal exigidos.
- Utilizar fotografías plagiadas de internet, bancos de imágenes o de terceros sin autorización.
- Publicar contenidos que inciten al maltrato animal, utilicen disfraces que vulneren la salud e integridad física del animal, o incluyan mensajes ofensivos contra personas o instituciones.
- Dejar vencer el término legal de treinta (30) días calendario para reclamar el producto en la sede física sin mediar justificación de fuerza mayor debidamente comprobada.

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en el concurso y la publicación de las imágenes implican el conocimiento cabal, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones.

- **Cesión de Derechos de Imagen y Habeas Data:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los participantes autorizan de manera previa y expresa el tratamiento de sus datos personales y ceden a título gratuito los derechos de uso y reproducción de las fotografías y videos presentados, para su divulgación con fines institucionales y publicitarios en los canales oficiales de COGANCEVALLE y MSD.
- **Exención a Instagram:** La presente promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada de modo alguno con Meta Platforms, Inc. o Instagram.
- **Facultades del Organizador:** COGANCEVALLE se reserva la potestad de suspender, reprogramar o modificar el concurso ante eventos fortuitos, fallas técnicas ajenas en la plataforma digital o situaciones de fuerza mayor, comunicándolo oportunamente a la comunidad a través de sus canales digitales oficiales.